



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2019 - 0312

Acútese recibo del oficio OOECM-1222YPV-3048 de 9 de diciembre de 2022, proveniente del Juzgado 10 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá (archivo 13 Cdo.2).

No obstante, infórmesele que el embargo de remanentes requerido no podrá ser tenido en cuenta, dado que el pleito de la referencia **terminó** por pago total de la obligación, según proveídos de 29 de enero y 10 de febrero de 2020 (archivo 1 fls.67, 69).

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ
(2)

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA Bogotá, D.C., _____ Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. _____ de esta misma fecha. Miguel Ávila Barón Secretario

AP